



Club San Cirano
Cnel. Domínguez 2897 (Ex Rizzuto)
(B1768GUA) Villa Celina
Pcia. de Buenos Aires - Argentina
Tel-Fax: 4622-3958
email: info@clubsancirano.com.ar
web: www.clubsancirano.com.ar

“Implementación Protocolo: Regreso Seguro a la Actividad Deportiva en el Club San Cirano”.

A partir de la RESO-2020-2642-GDEBA-MJGM las autoridades de la Provincia de Buenos Aires autorizan la práctica deportiva individual y al aire libre, es por ello que el Comité Ejecutivo del Club, con la asistencia de los doctores Pablo SCHYGIEL y Pablo ROMEU ha definido la reglamentación del “P.R.S.A.D”; a fin de hacer viable el regreso gradual de las actividades en nuestro predio de Villa Celina.

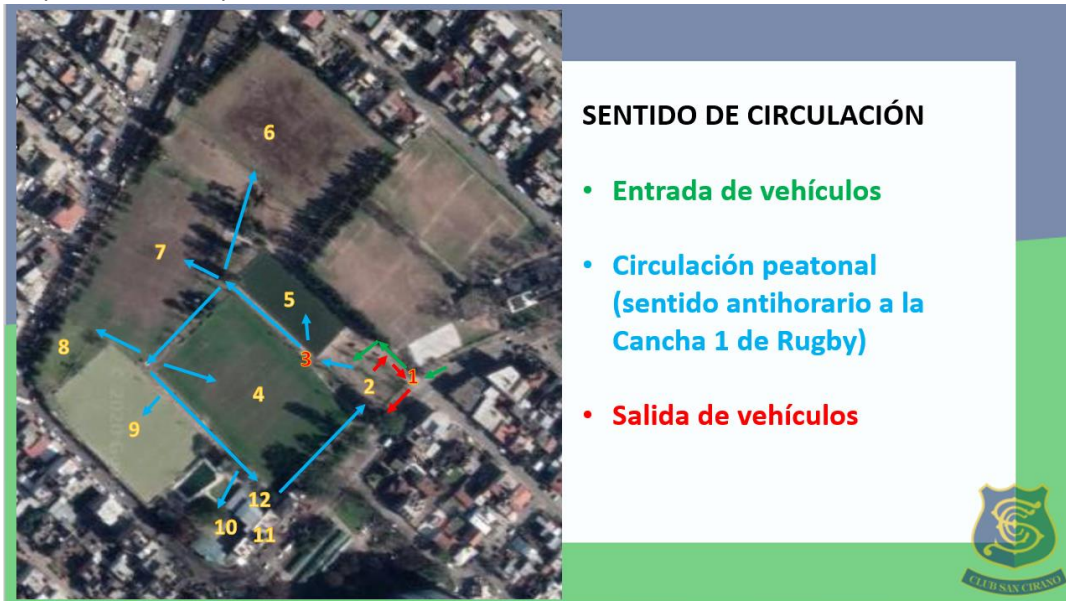
Fase 1: se entiende por esta fase, al momento en que se autorice el regreso de las actividades grupales para deportes amateurs en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

En ese momento, y en principio por el término de las 2 (DOS) primeras semanas, el Club abrirá exclusivamente para el regreso de los planteles superiores de rugby y hockey, de acuerdo con las siguientes pautas:

1. Se permitirá el ingreso al predio de toda persona autorizada por las autoridades del Club. Entrenadores, jugadores y jugadoras deberán ser incluidas en las listas de **“Autorización para entrenamiento”** que, con 24 hs. de anticipación, deberá ser presentada por los entrenadores o managers, con copia a la Subcomisión del deporte que corresponda, ante la administración del Club por correo electrónico a **administración@clubsancirano.com.ar**
2. Para la fase 1, se autoriza exclusivamente entrenamiento físico los martes y jueves, iniciando el martes 27 de octubre de 2020.
3. Se autorizan 2 (DOS) turnos de entrenamientos para cada uno de estos días. Los martes y jueves de **18.00 hs a 19.00 hs** y de **19.45 hs a 20.45 hs**. De acuerdo a lo indicado en el punto 1), el staff de entrenadores deberá notificar a la Secretaría del Club, con 24 hs de anticipación, por correo electrónico a **administración@clubsancirano.com.ar** los grupos de jugadores y entrenadores autorizados a participar en cada turno de entrenamiento.
4. Se dispone que, de 17.30 hs hasta 21.30 hs, el ingreso y egreso del predio será exclusivamente por el estacionamiento. El ingreso peatonal permanecerá cerrado en este horario.
5. El personal de Policía de PBA, junto al Gerente General del Club, harán el control de acceso al predio debiendo constatar que las personas que deseen ingresar estén incluidas en el listado que se le proveerá a tal fin, respetando día y turno de entrenamiento. **Si la persona no está en la lista de autorización para entrenamiento, no podrá ingresar al predio.**
6. Se dispondrá un puesto sanitizante en el vértice donde inicia la vereda del espacio de césped sintético, a espaldas de cancha 1. En el mismo, se controlará temperatura de las personas, se constatará el envío de toda la documentación pertinente que habilita su presencia en el entrenamiento, el uso correcto del tapabocas, se colocará sanitizante en las manos y se confirmará la cancha de entrenamiento que le corresponde a la persona; además de registrar la asistencia de jugadores, jugadoras, entrenadores, entrenadoras y/o dirigentes autorizados a ingresar al predio. Esta tarea de control de ingreso deberá ser

llevado adelante por miembros de las subcomisiones y de los staff's, tanto de rugby como de hockey. Es importante destacar la importancia de esta actividad, es por ello por lo que el Club necesita la máxima colaboración de su comunidad.

- Los jugadores y jugadoras deberán traer su ropa de entrenamiento puesta, ya que los vestuarios permanecerán cerrados.
- La circulación, una vez realizado el control en el puesto sanitizante, será en sentido antihorario a la cancha 1 de Rugby. Debiendo ingresar al espacio de entrenamiento asignado, donde permanecerá hasta el final de este. Luego saldrá en el mismo sentido hasta volver al estacionamiento, para agarrar su auto y así poder salir del predio:



- Los entrenamientos, durante esta fase 1, serán sólo físicos. Tendrán una duración máxima de 60'. No se podrá utilizar material deportivo, excepto aquellos que disponga el PF para demarcar el espacio de cada jugador, el cual deberá ser sanitizado al finalizar el entrenamiento por el propio personal. La cantidad de personas por espacio de entrenamiento será:
 - ❖ Cancha 1: dentro del perímetro hasta 15 jugadores y 1 PF. Fuera del perímetro 1 entrenador.
 - ❖ Cancha 2: dentro del perímetro hasta 15 jugadores y 1 PF. Fuera del perímetro 1 entrenador.
 - ❖ Cancha 3: dentro del perímetro hasta 20 jugadores y 1 PF. Fuera del perímetro 1 entrenador.
 - ❖ Cancha Sintético: dentro del perímetro hasta 10 jugadores y 1 PF. Fuera del perímetro 1 entrenador.
 - ❖ Cancha de Hockey: dentro del perímetro 10 jugadoras y 1 PF. Fuera del perímetro 1 entrenador.
 - ❖ Triángulo de Hockey: dentro del perímetro 5 jugadoras y 1 PF. Fuera del perímetro 1 entrenador.
 - ❖ Espacio entre cancha 2 y 3: en el perímetro 15 jugadoras y 1 PF. Fuera del perímetro 1 entrenador.
 - ❖ Playón: dentro del perímetro 5 jugadoras y 1 PF. Fuera del perímetro 1 entrenador.
- De acuerdo con el turno de entrenamiento, el ingreso será autorizado con 30' de antelación al horario de inicio de este y deberán retirarse del predio dentro de los 15' posteriores a la finalización del entrenamiento correspondiente. A manera de ejemplo: el primer turno de entrenamiento los martes, podrá ingresar al predio a partir de las 17.30 hs (inicio de entrenamiento 18.00 hs y finalización 19.00 hs), debiendo retirarse del mismo antes de las 19.15 hs; para facilitar el ingreso del segundo turno de entrenamiento.
- Es importante señalar que los grupos de entrenamientos no podrán modificar su conformación, esta es una sugerencia para el mejor control de la trazabilidad de personas de contacto estrecho ante un

eventual diagnóstico COVID-19 positivo. La única excepción a esa disposición será la incorporación de jugadores/entrenadores que no hayan participado de actividades presenciales en las fechas anteriores.

12. Los entrenamientos en los días de lluvia quedan automáticamente suspendidos en la fase 1, dado que la lluvia dificulta el distanciamiento social y preventivo.
13. De acuerdo con los resultados en la implementación del protocolo, teniendo en cuenta las decisiones gubernamentales y el número de jugadores y jugadoras de los planteles superiores que estén realizando actividades presenciales, se analizará la ampliación de actividades para otras divisiones de ambos deportes, intentando que todas las divisiones del Club puedan volver, de manera segura, a las actividades presenciales a la brevedad posible.
14. Toda persona que entre al club deberá completar, por única vez, el **CONSENTIMIENTO INFORMADO** y el curso **COVID19 de World Rugby**. <https://playerwelfare.worldrugby.org/covid-19-courses>; los cuales deberán ser remitidos vía correo electrónico a la cuenta socios@clubsancirano.com.ar . Sin el cumplimiento de estos requisitos, la persona **NO PODRÁ INGRESAR AL CLUB**. Es importante señalar que las personas que hayan tenido diagnóstico COVID-19 positivo, deberán presentar “**ALTA MÉDICA para la actividad deportiva**” junto con el citado consentimiento y el certificado del curso COVID-19.
15. A su vez, toda persona que concurra al club, y cada vez que lo haga, deberá llenar antes de ir el **Formulario de Autodeclaración** (autoevaluación de síntomas), que tiene carácter de declaración jurada. <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScWHTDzZU7ZWzoKc60D7qkzYCBOb-qFP-1qcNKVvkTnID3zaw/viewform> . Sin haberlo completado no se le permitirá entrar al predio.
16. Todos los jugadores y jugadoras deberán proveerse de su elemento personal para hidratación. De ser necesario recargar los mismos, sólo podrán hacerlo el entrenador presente fuera del perímetro, y el PF a cargo del grupo de entrenamiento. Los jugadores no podrán circular por el predio para rellenar su elemento de hidratación.
17. El uso de los baños será exclusivamente en los ubicados en PB, los cuales podrán usarse con un máximo de 2 (DOS) personas dentro de los mismos en el mismo momento.
18. En esta fase, por disposición de las autoridades de la Provincia de Buenos Aires, no se autoriza el funcionamiento del buffet.
19. Una vez habilitado el funcionamiento del buffet del Club, queda establecido que el personal del buffet se encuentra alcanzado por esta reglamentación, por lo tanto, deberá dar cumplimiento con los controles y los formularios pertinentes.
20. No se autoriza el uso ni la permanencia en espacios comunes del Club durante esta etapa: confitería, vestuarios, gimnasio, estación de entrenamiento, quincho de rugby, quincho ex jugadores, tercer tiempo de hockey, pub, sala de coaching.
21. En esta Fase 1 no se autoriza el ingreso, ni la permanencia dentro del predio, de las personas que no estuviesen autorizadas previamente a tal fin. Así como tampoco se permitirá en esta etapa, el ingreso de las personas pertenecientes a los grupos considerados de riesgo para COVID-19 (diabéticos, enfermos respiratorios o cardiovasculares, mayores de 60 años y embarazadas).
22. Eventualmente, si existiese la necesidad de un acompañante (conductores de vehículos particulares en aquellos casos de jugadores/as que no manejan), el o la acompañante deberá permanecer dentro del vehículo en esta fase 1.
23. Es importante que todas las personas que concurran al club intenten hacerlo con su propio vehículo (convivientes exceptuados). En caso de que deban venir con alguien más por no tener transporte propio,

se recomienda llevar al pasajero en los asientos de atrás, con el barbijo colocado y en el asiento dispuesto en diagonal al conductor.

- 24.** Dentro del predio es fundamental mantener la distancia social recomendada de 2 metros y evitar el contacto corporal (darse la mano, abrazarse, palmadas, etc.). No se permite salivar dentro de las instalaciones y, en caso de estornudar realizarlo en el pliegue del codo o en un pañuelo descartable, el cual será desechado luego. **Pedimos comprometerse y priorizar las prácticas frecuentes de higiene de manos y respiratoria.**



Departamento Médico – Subcomisión de Hockey – Subcomisión de Rugby

Comisión Directiva

Club San Cirano